

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO**

Fecha del estudio	30 de agosto de 2021/ ajustado 18/11/2021
Modalidad de contratación	Selección Abreviada Menor Cuantía-Licitación Pública Declarada Desierta.
Objeto del contrato	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a ejecutar las actividades contempladas en el proyecto de inversión No. 2162 en el marco del Plan de Desarrollo Local “Teusaquillo Localidad Segura para las Mujeres” 2021-2024 con el fin de desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades orientados a la construcción de ciudadanía y la prevención del feminicidio y todas las formas de violencias con enfoque de género y diferencial en beneficio del bienestar de las mujeres de la Localidad de Teusaquillo”, de conformidad con los estudios previos y el anexo técnico.
Valor estimado del contrato	\$ 463.800.826
Plazo	El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Área responsable del Estudio	Oficina de Planeación
Funcionarios responsables	Lizeth Carolina Quiroga Cubillos

1. OBJETIVO

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer una comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2. ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

3. DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Marco Regulatorio
3. Análisis de la oferta.
4. Análisis de la demanda.
5. Índices comparativos de mercado.

4. ASPECTOS GENERALES

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” tiene un compromiso con la agenda de las mujeres diseñado desde su programa de gobierno, lo que es una excelente oportunidad y una plataforma de continuidad en futuros gobiernos; (ii) reconoce la voz de las mujeres y fortalece sus capacidades de incidencia y transformación y (iii) permitirá, mitigar el impacto de las violencias contra mujeres en el territorio exacerbadas a causa de la Pandemia por COVID 19, generar espacios de prevención transformar imaginarios sociales y colectivos y dar sostenibilidad a largo plazo a la propuesta innovadoras planteadas para el goce de los derechos de las mujeres a la ciudad.

5. ASPECTO ECONÓMICO

El sector de servicios está constituido por un grupo heterogéneo de subsectores y actividades con dinámicas y características diferentes, las cuales no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Bogotá Enero 2021.



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 317 de 2020) – EMSB Cifra provisional.

Los resultados entregados por el DANE para la vigencia 2021 presentan una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios, asimismo, la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y

de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center“ y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En enero de 2021, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (22,6%), Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias (15,6%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (13,4%), en comparación con el IV trimestre de 2018 (Ver tabla 1).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2021p / enero 2020.

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,8	0,4	0,1	-2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,4	2,6	-0,1	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-45,1	-41,5	-2,2	-1,4
J	División 58	Actividades de edición	-20,3	-15,9	-2,5	-1,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-77,2	-47,8	-27,9	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,3	9,9	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,7	6,4	-2,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	5,7	-4,1	0,0
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,6	-7,0	-0,2	-1,4
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-13,5	-13,6	0,2	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-28,3	-27,8	0,0	-0,4
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,3	-8,1	-0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	25,6	25,1	0,0	0,5
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-22,2	-23,3	-0,1	1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,5	-4,0	-0,1	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,7	1,9	0,0	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	4,9	-0,9	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,2	-8,9	-1,6	-0,6

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 317 de 2020) – EMSB p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales.

**Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Para el presente estudio se establece el Sector, el cual corresponde al denominado Prestación de Servicios, clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así las cosas, los productos que forman parte del Sector Servicios, son los siguientes:

- ✓ Expendio de alimentos en el sitio de venta, bares y similares
- ✓ Auxiliares al transporte
- ✓ Postales y de Correo
- ✓ Telecomunicaciones
- ✓ Inmobiliarias
- ✓ Informática
- ✓ Otras empresariales
- ✓ Publicidad

- ✓ Obtención y suministro de personal, seguridad y aseo
- ✓ Educación superior privada
- ✓ Salud humana privada
- ✓ Radio y televisión
- ✓ Otros de entretenimiento y otros servicios

De acuerdo con la información obtenida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Informe del Comportamiento Económico del Sector Servicios del primer Trimestre de 2021, de la Actividad Económica “Otros de Entretenimiento y Otros Servicios” en la ciudad de Bogotá en cifras provisionales, se concluyó lo siguiente: En enero de 2021, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 25,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 16,8% y los salarios registraron un crecimiento de 5,4%, en comparación con enero de 2020.

En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 25,6%, que se explica por el incremento de 25,3% en los ingresos por servicios y de 46,6% en otros ingresos operacionales. Por su parte, se registró una disminución de 29,8% en la venta de mercancías. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 16,8%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 23,3% en el personal permanente y de 10,2% en el personal temporal directo. Por su parte se presentó una disminución de 14,8% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 5,4%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 3,3% en los salarios del personal permanente.

5.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Dentro del Sector Servicios, existen variables como la inflación, que pueden alterar levemente la ejecución del contrato, no obstante, dentro de esta propuesta económica no variarán los precios durante el contrato, se entiende que dichos cambios son considerados por el proponente al momento de allegar su oferta. De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la propuesta económica también está incluido el personal, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular. En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector Servicios, no es relevante.

5.2. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

NO APLICA, por ser el presente Estudio de Sector una prestación de un servicio.

5.3. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

TAMPOCO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, puesto que el Estudio de Sector, es una prestación de un servicio, sin embargo, se hace la claridad que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el

contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

5.4. DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

El estudio de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, NO APLICA, al ser el presente Estudio de Sector, una prestación de un servicio.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

6.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Puesto que el presente Sector, no requiere bienes ni servicios con características tecnológicas, para el presente Estudio de Sector NO APLICA, el análisis de los Cambios Tecnológicos.

6.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Debido a que en el presente Estudio de Sector se establecen de forma puntual los ítems requeridos (bienes y servicios) en el presente NO APLICA el análisis de Amplitud de la Oferta de Características de los Productos.

6.3. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas del proyecto se verán reflejadas dentro de los Estudios previos. La Alcaldía Local de Teusaquillo, requiere que se lleve a cabo un proyecto de alta calidad en donde primen características como :

- Se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- La entrega de los elementos se haga en el tiempo indicado y condiciones de calidad.
- El consumo de los recursos se ha llevado a cabo de acuerdo al plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ampliación.

6.4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA

En cuanto a la prestación del servicio que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forma parte integral del presente proceso de contratación, no se exigirán condiciones especiales para la entrega de los bienes ni para la prestación de los servicios requeridos.

6.5. TIEMPOS DE ENTREGA

Tanto para la prestación de los servicios como para la entrega de los bienes señalados en los Estudios Previos y en el presente documento, deben ser entregados durante la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario

para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)”.

Con base a lo anterior, El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

7.1. CONTEXTO SOBRE EL SECTOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y SERVICIOS NO VOCACIONALES

En Colombia, existen aproximadamente 288 instituciones de educación superior, las cuales ofrecen programas académicos y vocacionales y están divididas en 4 tipos principales:

- Las universidades corresponden al 28% de todas las instituciones de educación superior y ofrecen programas académicos de pregrado y posgrado.
- Las instituciones universitarias representan el 42% de todas las instituciones de educación superior y ofrecen programas profesionales de pregrado y especialización (superior al pregrado e inferior a la maestría).
- Las instituciones tecnológicas representan el 18% de todas las instituciones de educación superior, con una oferta de programas técnicos que ofrecen conocimientos y competencias de alto nivel en la misma área temática.
- Las instituciones técnicas profesionales representan el 13% de todas las instituciones de educación superior y ofrecen programas de formación profesional para trabajos u ocupaciones específicos (MEN, 2015a).

Otros proveedores y programas específicos también ofrecen educación superior. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece la mayoría (58%) de programas técnicos y tecnológicos de educación superior, aunque funciona de forma independiente del Ministerio de Educación Nacional (MEN) (MEN, 2015a). Asimismo, en el año 2003 se introdujeron los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) para ampliar el acceso en áreas subatendidas y regiones remotas. En 2013, había 155 centros, con 36.168 estudiantes matriculados.

Igualmente el Decreto 114 del 15 de enero de 1996. Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal. Refiere en sus artículos:

ARTICULO 1°. El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11° de la Ley 115 de 1994. Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formas en aspectos académicos o laborales y en general, capacitar para el desempeño

artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y de la participación ciudadana y comunitaria, a las personas que lo deseen o lo requieran.

ARTICULO 9°. Las instituciones de educación no formal podrán ofrecer, además, programas de educación informal tienen como objetivo ofrecer oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos programas con duración no superior a ciento sesenta (160) horas. Su organización y ejecución no requieren de autorización previa por parte de las secretarías de educación departamentales y distritales.

ARTICULO 14°. Los programas de educación no formal en los campos académico, laboral y de participación ciudadana y comunitaria de duración inferior a la estipulada en este artículo pero superior a ciento sesenta (160) horas, no requerirán de registro ante la Secretaría de Educación Departamental o Distrital y sólo dará lugar una constancia de asistencia.

8. ASPECTO REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en el Prepliego y Pliego Definitivo de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad.

8.1. ASPECTOS LEGALES

- Decreto 1930 del 6 de septiembre de 2013. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.
- Ley 1639 del 2 de julio de 2013. Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
- Ley 1448 de 2011: el Estado colombiano reconoce los impactos diferenciales del conflicto armado a partir de criterios como la edad, el género, la orientación sexual y la situación de discapacidad; por lo que las medidas de asistencia, atención y reparación deben incluir el enfoque diferencial y contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación que ocasionaron los hechos.
- Ley 1475 de 2011: adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales, y se fijan medidas que promueven la representación de las mujeres en los mismos.
- Ley 1257/2008 y sus decretos reglamentarios 1761/2015: dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de las violencias y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley: 294/1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar las violencias intrafamiliares.
- Ley 1542, 5 de julio de 2012. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.
- Ley 1468, 30 de junio de 2011. Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 164, 25 de enero de 2010. Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".
- Ley 1257, 4 de diciembre de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1142, 28 de junio de 2007. Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.
- Ley 1009, 23 de enero de 2006. Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.
- Ley 882, 2 de junio de 2004. Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.
- Ley 906, 31 de agosto de 2004. Código de procedimiento Penal Colombia Sistema Penal Acusatorio.
- Ley 823, 11 de julio de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 731, 14 de enero de 2002. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- Ley 599, 24 de julio de 2000. Código Penal Colombiano.
- Ley 294, 16 de julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 82, 3 de noviembre de 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- Objetivos de desarrollo del Milenio. Compromiso de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas para el año 2015. www.un.org/millenniumgoals
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1325 de 2000 Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 y abierta a la firma el 10 de diciembre de 1999
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre La Mujer, Beijing, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.
- "Convención de Belem Do Para". Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- "Protocolo de San Salvador". Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimotercero período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Suscrita en

la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Adoptado y abierto a la las formas de Las violencia que enfrentan las mujeres” (p.8). firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Acuerdo 761 DE 2020: por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, incluyó dentro de sus objetivos el avance en la igualdad de oportunidades de educación, salud, cultura y generación de ingresos, con énfasis en las mujeres y la población juvenil. En el contexto social actual, la administración distrital priorizó lineamientos para la Política Pública delas mujeres y Equidad de Género, “tales como la feminización de la pobreza, la inclusión laboral de las mujeres, la necesidad de implementar un sistema distrital de cuidado, y, la prevención y atención de todas.

Proyecto de Acuerdo No. 1 de 2020: por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Teusaquillo 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TEUSAQUILLO”. En su capítulo III, establece inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

Acuerdo Distrital 740 de 2019. Reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C”.

Acuerdo 703 de 2018: Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres Víctimas de las violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 676 de 2017: establece los lineamientos para prevenir las violencias basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de las mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdos Distritales 526 de 2013: asociado a la creación de los Consejos Locales de Seguridad de las mujeres en cada una de las localidades para abordar problemáticas específicas de estos grupos poblacionales.

Decreto Distrital 166 de 2010: “Por medio del cual se adopta la Política Pública de las mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo Distrital 490 de 2012: el cual crea el sector Administrativo las mujeres y la Secretaría Distrital de las mujeres y en su artículo 3 establece:

“ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de Derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los Derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.”

Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas.

Circular Confis N° 03 De 2020 define la aprobación y adopción de los lineamientos de política para las líneas de inversión local correspondientes al periodo 2021-2024. los tres Conceptos de Gasto 2021-2024 liderados por el Sector las mujeres: 2. Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de Derechos de las mujeres. 3. Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Vicepresidencia de la República.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Red de Solidaridad Social.
- Fiscalía General de la Nación.
- Secretaría Distrital de la Mujer.
- Personería Distrital

ESCALA LOCAL

- Casa de la Justicia
- Comisarías de Familia
- Inspecciones de Policía
- Casa de Igualdad de Oportunidades de Teusaquillo
- Subdirección de Integración Social
- Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG).
- Consejo Local de Seguridad para las Mujeres.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del Proceso en los cuales la

Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

9.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CÓDIGO UNSPPSC: La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
93000000	93140000	93141700	Organización de eventos culturales
90000000	93000000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
80000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
82000000	82100000	82101500	Publicidad Impresa
90000000	90130000	90131500	Actuación en vivo.
93000000	93110000	93111500	Movimientos Políticos
93000000	93110000	93111600	Representación y participación política
80000000	80100000	80101600	Planificación y Gerencia de Proyectos.

Fuente: [Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente – Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios](https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

a. ¿QUIÉN VENDE?

Consultadas las bases de datos e información del (RUE) Registro Único Empresarial y social Cámaras de Comercio, donde se tuvo en cuenta el código CIU 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p., se identificaron los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación:

1. 830145974-2 CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO , LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA
2. 900.360.948-5 CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI
3. 860.401.734-9 CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN
4. 800.203.572-5 CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE
5. 900018217-5 FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL
6. 832005056-3 FUNDACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA

SOCIEDAD CEDAS

9.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

a. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se

PROCESO	Entidad	Modalidad	OBJETO	CUANTÍA
FDLT – SAMC – 022 - 2016	Alcaldía Local de Teusaquillo	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Vincular a mujeres de la localidad de Teusaquillo en procesos de visibilización y prevención de distintas formas de violencia y discriminación contra la mujer, de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos.	\$ 50.000.000
FDLT - SAMC - 026 DE 2019	Alcaldía Local de Teusaquillo	Selección abreviada menor cuantía	“Prestación de servicios con el fin de desarrollar acciones tendientes a dar cumplimiento al fortalecimiento a organizaciones comunitarias y la exaltación de las mismas; así como, vincular a la comunidad de Teusaquillo a procesos de participación ciudadana y/o control social en el marco del proyecto “1351 Teusaquillo mejor para participación ciudadana”	60.017.615
FDLT- SAMC-012- 2016	Alcaldía Local de Teusaquillo	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Ejecución del proyecto no. 1014 y 1254 denominados: Teusaquillo, territorio de vida, con los jóvenes, sin discriminación ni violencia y Teusaquillo, territorio de vida cultural, apoyando iniciativas juveniles para el buen uso del tiempo libre de los y las jóvenes de la Localidad de Teusaquillo y la realización del festival local de la juventud de acuerdo a los estudios previos y pliego de condiciones.	\$141,612,350

b. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATAL EL OBRA O SERVICIO?

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes contratos cuyo alcance es similar al que concierne la presente contratación, los procesos se presentan en la siguiente tabla:

PROCESO	Entidad	Modalidad	OBJETO	CUANTÍA
FDLB- 126-2015	Alcaldía Local de Bosa	Contratación Directa	Aunar esfuerzos humanos, técnicos administrativos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto 0832 por una localidad libre de violencia y discriminación, con el fin de realizar estrategias encaminadas a la prevención del riesgo	\$76.600.000

			de delincuencia, drogadicción, la prostitución, vinculación a organizaciones criminales y trata de personas, como actividades complementarias de cada uno de los sectores, a través del parque de la libertad, parque temático que fomenta la convivencia ciudadana.	
FDLB-PSAMC-005-2016	Alcaldía Local de Bosa	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Ejecutar cabalmente el proyecto No. 832 denominado: por una localidad libre de violencia y discriminación, componente 1: acciones frente a la violencia y la discriminación, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones.	\$168.785.640
FDLUSA-MC-02-2017	Alcaldía Local de Usaquén	Mínima Cuantía	Prestación de los servicios de catering, materiales y apoyo logístico que se requieran, para desarrollar las actividades a ejecutar durante la conmemoración del día de la mujer, en el marco del proyecto Usaca, mariposa violeta.	\$12.227.250
FDLUSA-SAMC-008-2019	Alcaldía Local de Usaquén	Menor Cuantía	Prestación de servicios con el fin de desarrollar acciones tendientes a prevenir la violencia contra la mujer en la Localidad de Usaquén”. en el marco del proyecto de inversión no.1577, USACA, mariposa violeta del plan de desarrollo local “USACA mejor para todos, Usaquén cuenta contigo” 2017-2020	\$167.236.63 2
FDLRUU-SAMC-226-2019	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	Selección abreviada menor cuantía	Prestar el servicio para el fortalecimiento de la participación de mujeres en la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres y el día contra el feminicidio en la Localidad Rafael Uribe Uribe, en el marco del proyecto 1550: acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social	\$149.902.98 4
SM-CMC-007-2019	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género	Mínima cuantía	Diseñar e implementar un proceso de desarrollo de capacidades dirigido a actores institucionales con competencia en la promoción y garantía de los Derechos de las Mujeres, para su fortalecimiento técnico en la atención y protección a mujeres víctimas de violencias.	\$68.500.000
FDLAN-MC-001-2020	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Mínima cuantía	Contratar la prestación de servicios de apoyo metodológico y logístico para la realización de los encuentros ciudadanos en la Localidad de Antonio Nariño, en el marco del proceso de formulación del plan de desarrollo local 2021-2024	\$21.522.406
FDLCB-PSAMC-001-2020	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Selección abreviada menor cuantía	Contratar los servicios para sensibilizar a los habitantes de la localidad en procesos de prevención de violencias y promoción del buen trato, así como, la orientación a familias con	\$139.724.10 7

			casos referenciados sobre violencia intrafamiliar y la atención a jóvenes en estrategias que prevengan la maternidad y la paternidad tempranas en la Localidad de Ciudad Bolívar	
LP-008-FDLU-2018	Alcaldía Local de Usme	Licitación pública	Adelantar procesos de orientación, sensibilización y movilización para la promoción del buen trato y prevención de violencias en la Localidad de Usme, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los estudios previos	\$247.000.000
MC-049-2018	Alcaldía Municipio de Becerril	Mínima Cuantía	Desarrollo de actividades para la promoción del emprendimiento, apoyo psicosocial y capacitación en equidad de género y derechos para mujeres en el Municipio de Becerril-Cesar	\$21,000,000

Fuente: Autor basado en información reportada en SECOP.

<http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/secmujer/SecMujerDespliegue/ascentrodocumental/contratacion>

Con base en los anteriores procesos, la entidad tendrá un referente para determinar los requisitos habilitantes a exigir en los estudios previos.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización a verificar de los integrantes deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo éste último un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurarse a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable, en consecuencia, estos indicadores refieren estrictamente a la gestión administrativa y

financiera de cada sociedad en particular, es así como cada organización establece su rentabilidad de acuerdo con los objetivos particulares de cada una.

3.1 ANÁLISIS FINANCIERO DE LA DEMANDA MUESTRA SECOP:

Para tener una visión panorámica de los indicadores financieros y de capacidad organizacional solicitados por las entidades en procesos exitosos, se procede a, realizar el análisis de los indicadores de los procesos estudiados en el capítulo de la demanda, y se escogió procesos contractuales de entidades territoriales a nivel nacional, cuyo objetos están relacionados con la compra de maquinaria, base que la entidad considera válidos para determinar los indicadores financieros a aplicar al proceso de selección:

De los cuales se solicitaron los siguientes indicadores financieros respectivamente:

No. PROCESO	Índice de Liquidez \geq	Índice de Endeudamiento \leq	Razón de Cobertura de Intereses \geq	Rentabilidad del patrimonio \geq	Rentabilidad del activo \geq
FDLUSA-SAMC-008-2019 Alcaldía Local de Usaquén	1,58	0,48	1,32	0,1	0,05
FDLCB-PSAMC-001-2020 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	1,4	0,45	4	0,03	0,07
FDLT-SAMC-012- 2016 Alcaldía Local de Teusaquillo	1,5	0,5	3	0,1	0,08
PROMEDIO	1,49	0,48	2,77	0,08	0,07

Adicionalmente, se tomó una muestra de las empresas prestadoras del servicio en la región y al comparar los indicadores registrados en cada RUP publicado en SECOP II, se encontraron los siguientes resultados:

EMPRESA	Índice de Liquidez \geq	Índice de Endeudamiento \leq	Razón de Cobertura de Intereses \geq	Rentabilidad del patrimonio \geq	Rentabilidad del activo \geq
CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO , LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA	2,60	0,40	4,19	0,13	0,08
CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	5,13	0,19	0,00	0,27	0,21
CORPORACIÓNMULTIETNIAS	5,17	0,18	0,00	0,38	0,31
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN	3,30	0,48	4,86	0,12	0,06
CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE	7,73	0,10	7,38	0,36	0,32
FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	6,87	0,46	19,20	0,11	0,06
FUNDACIÓN CEDAS	3,22	0,33	19,48	0,20	0,13
PROMEDIO	4,86	0,31	7,87	0,22	0,17

Se procede a realizar la media entre las dos variables de indicadores analizadas anteriormente, se tiene que:

PROMEDIO	1,49	0,48	2,77	0,08	0,07
----------	------	------	------	------	------

Teniendo en cuenta el análisis anterior en el cual se evidencia que el promedio de los indicadores de las empresas del sector, son considerablemente elevados con respecto al promedio de indicadores de los procesos con objeto similar, lo cual no permite una media objetiva; la administración local a fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia en el proceso, tomara de referencia para el presente proceso los indicadores resultantes del estudio de procesos contractuales con objeto similar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el día 18 de noviembre de 2021 se declaró desierto el proceso de Licitación Pública 003 que se adelantaba en el marco de este proceso, se revisó el análisis económico del sector, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y un proceso competitivo, dado que los efectos generados por la pandemia por COVID 19, generaron algunas repercusiones de tipo económicas en la capacidad financiera y organización de los proponentes. Por ende, se procedió a ajustar los indicadores.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015¹, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2020 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

Se consultaron en el SIREM las empresas que se encuentran en la base de datos de potenciales proveedores para los servicios requeridos por la Entidad.

Para calcular los indicadores financieros de referencia, se detallan las cuentas del Balance y del Flujo de Caja utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 o Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación . Disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

1. Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.
2. Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
3. Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.
4. Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa.

Para definir los indicadores se realizaron las siguientes actividades:

1. Relación de las diferentes Alcaldías Locales y entidades, obteniendo un índice que luego de ser promediado arrojó un valor que sirve de referencia para establecer y comparar los Indicadores Financieros para el presente proceso de contratación.
2. Se tomó una muestra al azar (de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades) de empresas del sector, con el fin de consultar sus indicadores en el SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial) y de esta manera hacer un análisis más completo de cada indicador.
3. Evaluación de los riesgos que se pueden presentar en los diferentes periodos de este proceso de contratación.
4. En relación al promedio arrojado por entidades públicas y empresas privadas, respecto a la capacidad financiera que se espera por parte de los proponentes, se propone un indicador para el presente proceso de contratación.

Estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Análisis de Sector.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Garantías del contrato: Los interesados deberán tener en cuenta en la estructuración de su oferta que la entidad exigirá póliza de seriedad de la oferta y garantía única de cumplimiento, bajo las condiciones,

cuantías, amparos y demás especificaciones establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS.

El porcentaje exacto a ser aplicado, así como la disminución de la base gravable para aplicar los descuentos correspondientes, serán analizados de forma individual por la Contadora del Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo a los requisitos establecidos legalmente para ello. Se descontará, entre otros IVA, ICA, Retención en la Fuente.

Se informa que los contratos de las Alcaldías Locales no se encuentran gravados con estampillas, por lo cual los impuestos y retenciones que se apliquen serán los establecidos en la normatividad nacional de acuerdo al régimen tributario de cada proponente.

VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO

Así las cosas, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente análisis de sector desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor Total del presente contrato, para un período de cinco (5) MESES, para contratar el proyecto 2162 Denominado: “Teusaquillo Localidad Segura para las Mujeres” de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, «**CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS/CTE (\$ 463.800.826 m/cte)**», de la vigencia fiscal 2021, con cargo al rubro presupuestal 13301160340000000000 del proyecto 2162 “TEUSAQUILLO LOCALIDAD SEGURA PARA LAS MUJERES”

ANA DUNIA PINZON BARÓN

Alcaldesa Local de Teusaquillo

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lizeth Carolina Quiroga Cubillos	Profesional de Apoyo Planeación	<i>Lizeth C Quiroga C</i>	19/11/2021
Revisó	Ludwig Fabián Abril Granados	Abogado Contratista oficina de Contratación	<i>LF</i>	19/11/2021
Revisó:	Luisa Bibiana Medina	Oficina de Planeación	<i>BMedina</i>	19/11/2021
Aprobó	Comité de Contratación	03/09/2021- 2:45 pm		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.